dar lugar á litigios cuyas consecuencias son siempre desagradables, dispongan que el expresado colono reponga al estado que tenia la indicada ermadura, pues en su defecto la villa se veria en la necesidad de hacer que se respetasen, donde conviene, los titulos de propiedad temporales al comprador D.n Manuel de Berroeta.

Alineacion

En seguida se volvió á suscitar de nuevo la cuestion discutida en la sesion anterior acerca de la alineacion de la calle de Vizcaynarta, y sin embargo de la amplitud que se dió al debate, no pudo conformarse el Sr. Ordangarin como uno de los interesados en el asunto de que trata; por lo que el ayuntamiento dispuso que se remitiese á la superioridad el plano formado por el arquitecto D.n Carlos de Orbarte, para obtener su aprobacion.

El Sr. Regidor Echeniquie hizo constar su voto particular adhiriendose á la opinion del Sr. Ordangarin.

Por último se procedió al otorgamiento de poderes en favor de los Procuradores Interinos nombrados por la villa para las próximas Juntas Generales que han de tener lugar en Mondragon, y el Sr. Alcalde expuso con este motivo que en el año anterior se abstuvo de firmar dichos poderes por cuanto su voto habia sido contrario á los sugetos elegidos por el ayuntamiento, y que hallandose tambien al presente en igual caso, queria seguir la misma conducta guardando consecuencia en sus actos.

En vista de la manifestacion precedente, el Sr. Prov. Síndico pidió testimonio de la negativa del Sr. Alcalde, y este Sr. expuso ademas que á las consideraciones anteriores debia añadir que habia un precedente de las Juntas, de que no podian ser Procuradores los Escribanos de los Juzgados.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio de
Egaña

Juan Ramon
de Lasarri
Srio

Alineacion

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde D.n Juan Ignacio de Prada, mediante la ausencia del propietario y Teniente primero los Sres. D.n Luciano de Zavaleta, D.n Casimiro de Guerra, D.n José Cuadrado y D.n Felix de Azcarate Zuazua que son parte de los individuos que pertenecen al ayuntamiento de esta poblacion, y sin em-

bargo de que no constituian la mayoria se procedió al despacho del negocio que motivaba la reunion por ser de naturaleza urgente, y el Sr. Presidente espuso, que el objeto de esta, segun se habia anunciado en la convocatoria, era para tratar y resolver lo conveniente acerca del contenido de una comunicacion de D.n Baltasar Vicente de Ordangarin por la que manifestaba su deseo de que la cuestion suscitada con motivo de la alineacion de la calle de Vidaurreta se sometiese al dictamen de los arquitectos nombrados por ambas partes á fin de poder conseguir por este medio un amistoso arreglo. En su vista no encontrando el Ayuntamiento inconveniente en el pensamiento que se indica, acordó manifestarselo así por contestacion al interesado, añadiendo que en tal caso se reservaba aceptar ó no la medida que propusieren los referidos arquitectos para ver de examinar si estaba en armonia con los acuerdos hechos por la Corporacion y con las facultades que atribuye á la misma el parrafo 2.do del artículo 81 de la ley vigente de ayuntamientos. Al mismo quedó nombrado el arquitecto D.n Carlos de Triarte para que entienda en dicha operacion á nombre del ayuntamiento, y el Regidor D.n Casimiro de Guerrico para que haga las veces de Pro. Alcalde en ausencia del propietario.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Teniente segundo Presidente por sí y por todos los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Juan Ygnacio de Ygnacio

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura á seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Teniente segundo de Alcalde D.n Juan Ygnacio de Yrazola en ausencia del propietario y Teniente primero, los Sres. D.n Baltasar Vicente de Ordangarin, D.n José Vicente de Segura, D.n Lucianos de Zavaleta, D.n Casimiro de Guerrico, D.n José Cubrados y D.n Agustin Maria de Eizaguirre Regidores, que son la mayor parte de los individuos que componen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Administracion de Rentas y Fincas del Estado de las Provincias Vascongadas en el que viene inserta la Real orden de trce del mes anterior adjuntando la denuncia hecha por este ayuntamiento y por D.n Francisco Maria de Echeverria vecino de Anzuola de la huerta contigua á la casa que habita la viuda de Irazabal perteneciente al secuestro de D.n Justo Machado, con el objeto de parte parte de la villa de abrir una calle que ponga en comunicacion la plaza principal con la de San Pedro, y por la de Echeverria con el de construir